Abog. Hirmina Arce de Martinez
Directora de Asuntos Jurídicos

PBS/CD/61/2021

"Adquisición de Equipos Educativos y Recreacionales – FaCEA y C. Jurídicas" ID N° 403.230.

Entre la **Universidad Nacional de Itapúa**, en adelante *LA CONTRATANTE*, representada en este acto por el **Señor Rector, Prof. Ing. Hildegardo González Irala**, refrendado por el **Secretario General, Abg. Néstor Ibáñez Miranda,** quienes constituyen domicilio en calle Abg. Lorenzo Zacarías 255 c/ Ruta 1 Barrio Ka'aguy Rory (Campus Universitario), de esta ciudad, y el **Señor Alejandro José María Ramírez Olmedo** con C.I N° 3.541.910, representante legal de la firma **InforSpeed Tecnología** con RUC N°: 3541910-5, domiciliada en la calle Monseñor Wiessen c/ Mcal. Estigarribia de esta ciudad, denominada *EL PROVEEDOR*, convienen en celebrar el presente contrato de **"Adquisición de Equipos Educativos y Recreacionales – FaCEA y C. Jurídicas 2021"**, el cual estará sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.-

1. OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la **Adquisición de Equipos Educativos y Recreacionales**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la carta de invitación del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.----------

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP (reporte);
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia éntrelos mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá los dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 403.230.**----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N°55/2021**, convocado por la Universidad Nacional de Itapúa. La adjudicación fue realizada según acto administrativo: **Resol: REC/UOC N°: 057/2021.**----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Abog. Hirmina Arce de Martinez
Directora de Asuntos Jurídicos

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
				FACULTAD DE FACEA							
1	45111609-001	Proyector multimedia . LUMENES 3600 (EXIGIDO) .RESOLUCION 1024X768(MINIMO). TECNOLOGIA 3LCD (EXIGIDO). CONTRASTE 15.000:1 (EXIGIDO). COLOR 1 BILLON (MINIMO). RELACION DE ASPECTO 04:03.CONECTORES HDMI,VGA(EXIGIDOS). VOLTAJE DE FABRICA 220 VOLT(EXIGIDO). GARANTIA 12 Meses(MINIMO). ACCESORIO BOLSON PARA TRASPORTE Y CONTROL REMOTO(EXIGIDO).	Unidad	UNIDAD	1	2.250.000	4.500.000	Viewsonic	Americana	4.500.000	4.500.000
2	45111609-9998	Soporte para proyector para proyector: Configuración de montaje universal, incluye kit completo de herrajes, diseño versátil y funcional, se adapta virtualmente a cualquier proyector de hasta 15 kg (33 lb), separación ajustable entre el proyector y el techo de 850 a 1215 mm (en incrementos de 50 mm), las patas de montaje se pueden extender hasta 330 mm diagonalmente, sistema de canaletas integrado permiten guiar los cables internamente para mantener el lugar despejado. Ángulo de inclinación ajustable de +/-15°, Ángulo de giro horizontal de 360°, Estructura de acero de excelente calidad, color negro, dimensiones de la unidad: 230x230x1215mm, peso de la unidad: 2,9 kg (6,4 lb).	Unidad	UNIDAD	1	750.000	1.500.000	Klip Extreme	Americana	280.000	280.000
3	45111603-001	Pantalla de Proyección , con trípode: Tamaño Diagonal 2.54m, Dimensiones: 2.00 x1.50 m color blanco Relación de Aspecto: 4:3, Operación manual	Unidad	UNIDAD	1	4.801.000	9.602.000	Klip Extreme	Americana	1.207.500	1.207.500
				Sub Total							5.987.500
				FACULTAD DE DERECHO							
5	45111609-001	PROYECTOR : LUMENES 3600 (EXIGIDO) .RESOLUCION 1024X768 (MINIMO). TECNOLOGIA 3LCD(EXIGIDO). CONTRASTE 15.000:1 (EXIGIDO). COLOR 1 BILLON (MINIMO). RELACION DE ASPECTO 04:03.CONECTORES HDMI,VGA(EXIGIDOS). VOLTAJE DE FABRICA 220 VOLT (EXIGIDO). GARANTIA 12 Meses (MINIMO). ACCESORIO BOLSON PARA TRASPORTE Y CONTROL REMOTO(EXIGIDO).	Unidad	UNIDAD	1	3.206.466	6.412.932	Viewsonic	Americana	4.500.000	4.500.000
6	45111603-001	Pantalla de Proyección : Electrica Motorizada . PULGADA 84". COLOR BLANCO. Dimensiones: 171 x128 m. MANGO A DISTANCIA INALAMBRICO INCLUIDO. VOLTAJE 220V-50/60HZ. INSTALACION INCLUIDA .GARANTIA 12 MESES.	Unidad	UNIDAD	1	3.501.032	7.002.063	Quanta	Brasilera	1.200.000	1.200.000
				Sub Total							5.700.000
				Precio Total							11.687.500

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Los montos mínimos y máximos del presente contrato se detallan en la Planilla de Precios, acorde a la Disponibilidad Presupuestaria vigente.----------

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

El Banco y número de cuenta del Proveedor en que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **Cuenta Caja de Ahorros N°: 1400000002901049 del Banco Familiar, Titular: Alejandro Ramírez Olmedo.**----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2021----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; **Abog. Lorenzo Zacarías Nº 255 c/ Ruta 1, Encarnación-Paraguay).**----------

El proveedor adjudicado se obliga a proveer los bienes en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad declarados en su oferta bajo apercibimiento de ser posibles en las sanciones establecidas en el Art. 72 de la Ley 2051/3.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Encargado del Departamento Administrativo de la Unidad Académica de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **05 (cinco) %** del monto total máximo del contrato.----------

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.----------
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme al Pliego de Bases y Condiciones. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las condiciones contractuales del Pliego de Bases y Condiciones.----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del Pliego de Bases y Condiciones.-

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay al día 01 del mes de diciembre del año 2021.----------

Sr. Alejandro Ramírez Olmedo
C.I. N° 3.541.910
Proveedor

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General